



NOTA INFORMATIVA II

Exp. 2023-160-00027

ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS EN ESTACIONES DE VIAJEROS DE ADIF Y ADIF-ALTA VELOCIDAD DESTINADOS A LA ACTIVIDAD DE APARCAMIENTOS

En relación con el expediente referenciado, se adjuntan respuestas a las consultas realizadas por las empresas interesadas

Consulta: ¿Sería posible conocer qué empresa está asesorando a ADIF / ADIF-AV en relación al expediente 2023-160-00027, relativo a la licitación de 55 aparcamientos por un periodo de 10 años de la red de ADIF? Respuesta: Adif y Adif AV no han sido asesorados por ninguna empresa en relación con el Expediente de Contratación 2023-160-00027.

Consulta: Pliego de Condiciones particulares, apartado 2: Actividad a desarrollar

Se indica lo siguiente "En todo caso queda prohibido expresamente el alquiler de plazas de aparcamiento a operadores que no sean adjudicatarios de los expedientes de Contratación de alquiler de vehículos sin conductor". Confirmar que realmente es así y no se podrán realizar contratos con flotas etc.

Respuesta: Efectivamente, tal y como establece la Estipulación 2.1. "ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS" el adjudicatario "deberá obtener autorización expresa y por escrito para los contratos que desee suscribir con otros actores de la movilidad (alquiler de vehículos con o sin conductor).

"En todo caso, queda prohibido expresamente el alquiler de plazas de aparcamiento a operadores que no sean adjudicatarios de los Expedientes de Contratación de alquiler de vehículos sin conductor de Adif". En este sentido, el adjudicatario del arrendamiento de los aparcamientos sólo podrá alcanzar acuerdos con las Compañías de alquiler de vehículos sin conductor que tengan contrato con Adif en esa estación, no pudiendo alcanzar acuerdos con Compañías no presentes en la estación.

Pregunta: Pliego de Condiciones particulares. Apartado 1 c) Franquicias

El Pliego menciona franquicias por compras superiores a 6€ en Salamanca y Albacete, cuando en el Anejo 1.1 también se hace referencia a franquicias en Málaga y Plaza de Armas. ¿Pueden por favor confirmar los aparcamientos en los que se aplica franquicia y su importe?

Respuesta: Las estaciones en las que existen franquicias son las relacionadas en el Anejo 1.1. del Pliego de Condiciones Particulares: Albacete Los Llanos, Málaga María Zambrano, Salamanca, Sevilla Plaza de Armas y Valencia Estación del Nord, y las franquicias establecidas son las siguientes:

- Albacete Los Llanos, 2h. gratis para todos los clientes con compra mínima de 6€ y clientes de gimnasio McFit y McDonald's, y 3 h. gratis para clientes de los cines.
- Málaga Mª Zambrano, 2h. gratuitas para todos los clientes con compra mínima de 6€, y 3h. gratuitas para clientes de los cines.
- Salamanca, 2h. gratuitas con compra mínima de 6€ para todos los clientes, y 4h. gratuitas para clientes de los cines.

















- Sevilla Plaza de Armas, 3h. gratuitas para los clientes de los cines, y 2h. gratuitas para los clientes de Mercadona.
- Valencia Nord, 45 minutos gratis para carga y descarga.

Pregunta: Pliego de Condiciones particulares

En la información se indica que el aparcamiento Plaza de Armas "podría dejar de estar disponible para su comercialización por parte del adjudicatario en algún momento comprendido entre el mes 12 y 36 desde el inicio del presente contrato". ¿Sería una interrupción temporal o definitiva? ¿Saldría de la cartera? Respuesta: En el caso de que el aparcamiento de Sevilla Plaza de Armas dejase de estar disponible para su comercialización por el adjudicatario del Expediente de Contratación 2023-160-00027 lo sería de forma definitiva.

<u>Pregunta:</u> Pliego de Condiciones particulares. Anejo 3

Dentro del cuaderno de visitas programadas no se ha incluido la visita a la estación de Irún. ¿Es correcto o se trata de un error?

Respuesta: Es correcto. No se visitará el aparcamiento porque se encuentra en fase de obras y el futuro aparcamiento no es el actual.

Pregunta: Pliego de Condiciones particulares. Anejo 11

¿Está permitido incluir en la proposición técnica un Anejo con planos (formato A3), fichas y documentación soporte o bien dichos elementos deben formar parte del documento de 96 páginas de extensión máxima y con la distribución indicada en el Anejo 11?

Respuesta: Conforme se especifica en la Estipulación 8.3.2.1. "PROPOSICIÓN TÉCNICA" y en el Anejo 11 "Modelo de Oferta Técnica" "el desarrollo del modelo de proposición técnica, con la extensión máxima de páginas (caras de folio de tamaño A4 y letra Arial 11, interlineado sencillo) que se establece en el Anejo para cada apartado, y deberá contener obligatoriamente todos y cada uno de los aspectos técnicos a valorar". Por ello, no se admiten documentos ni documentación extra, separada o soporte.

El objetivo de esta limitación es que los licitadores especifiquen en su proposición técnica aquella información requerida en la licitación y que sea relevante para la valoración de su propuesta de valor en el Expediente de Contratación.

<u>Pregunta:</u> Nos gustaría preguntarle si es necesario apuntarse para las visitas a los aparcamientos objeto del contrato.

Respuesta: No es necesario apuntarse para realizar las visitas programadas. Los asistentes si deberán identificarse con nombre y apellidos, DNI/NIF, empresa a la que pertenece y firmar el acta de la visita realizada.

Madrid, 10 de enero de 2024

Ana Isabel Muñoz Alonso









